

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 4742 DE 2023	02	GC-00F052	12-03-2018

Entre los suscritos: **ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.073.685.332 expedida en Soacha, en su calidad de Secretaria de Gobierno, nombrada mediante Decreto No. 0121 del 29 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de junio de 2023, según consta en acta N° 417 del 01 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Municipales 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, y de la otra **DIEGO ANDRES CUERVO** con Cedula de ciudadanía No.1.030.524.296 de Bogotá D.C, Obrando como representante legal de **HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.604.822-5 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 4056 de 2023, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)".
2. Que la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.
3. Que el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de las mismas y la determinación de las que quedaron pendientes.
4. Que de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que "(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".
5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.
6. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.
7. Que el día 07 de diciembre de 2023, el Municipio de Soacha y **HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S.**, suscribieron el contrato de consultoría No. **4742 de 2023**, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ, CPAMSM-BOG CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE IMPLIQUEN PRIVACION DE LA LIBERTAD POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA." por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DE PESOS MTE (\$57.409.000)
8. Que de conformidad con la "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, El plazo de ejecución del contrato será un (1) mes sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio."
9. Que el día 07 de diciembre de 2023, el Municipio de Soacha y **HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S.** suscribieron Acta de Inicio al Contrato No. **4742 de 2023**.
10. Que de acuerdo con la - **FORMA DE PAGO**, La secretaria de Gobierno de Soacha cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera, El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja). El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
11. Que mediante la radicación de la presente acta de liquidación el día 26 diciembre de 2023 se presenta ante el despacho de la Secretaría Gobierno de la Alcaldía Municipal de Soacha, el contratista **DIEGO ANDRES CUERVO**



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 4742 DE 2023	02	GC-00F052	12-03-2018

representante legal de **HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S.** y da por finalizado el contrato No. **4742 de 2023**, por vencimiento del plazo de ejecución.

12. Que, por parte del CONTRATISTA, no quedaron obligaciones para ejecutar hasta la fecha de terminación, es decir, hasta el 26 de diciembre de 2023.
13. Que el Municipio de Soacha, adelantaron las actuaciones pertinentes, para proceder la liquidación bilateral del Contrato No **4742 de 2023**.
14. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de contratos del Municipio de conformidad a lo establecido en el Manual de Supervisión, el supervisor del Contrato en el Informe Final de Supervisión, dejó constancia de la ejecución y del Balance Financiero del Contrato.
15. Que los datos generales del contrato son:

No. DE CONTRATO:	4742-2023						
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA						
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ, CPAMSM-BOG CON EL FIN DE RECIBIR PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE Y CONDENADAS POR CONTRAVENCIONES QUE IMPLIQUEN PRIVACION DE LA LIBERTAD POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA."						
PLAZO:	UN (01) Mes						
CONTRATISTA:	DIEGO ANDRES CUERVO CC. 1.030.524.296 Representante Legal HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.604.822-5						
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.030.524.296 / NIT. 900.604.822-5						
VIGENCIA:	El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023						
FECHA DE INICIO:	07 de diciembre de 2023.						
ANTICIPO:	N/A						
ADICIÓN	N/A						
FECHA	N/A						
VALOR	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DE PESOS M/CTE (\$57.409.000) M/CTE						
PRÓRROGA	N/A						
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DE PESOS M/CTE (\$57.409.000) M/CTE						
INTERVENTOR:	N/A						
GSUPERVISOR:	CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ – SGB						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	<table><tr><td>CDP No.</td><td>FECHA</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>4887</td><td>02/06/2023</td><td>\$57.409.000,00</td></tr></table>	CDP No.	FECHA	VALOR	4887	02/06/2023	\$57.409.000,00
CDP No.	FECHA	VALOR					
4887	02/06/2023	\$57.409.000,00					
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	<table><tr><td>CRP No.</td><td>FECHA</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>8916</td><td>07/12/2023</td><td>\$57.409.000,00</td></tr></table>	CRP No.	FECHA	VALOR	8916	07/12/2023	\$57.409.000,00
CRP No.	FECHA	VALOR					
8916	07/12/2023	\$57.409.000,00					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION 1	N/A						
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION 1	N/A						

PÓLIZAS

PÓLIZA		895-47-994000008027			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA		07/12/2023			
COMPAÑÍA ASEGURADORA		Aseguradora Solidaria de Colombia			
Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 4742 DE 2023	02	GC-00F052	12-03-2018

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	895-47-994000008027	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2023	30/06/2024	\$ 5,850,000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	895-47-994000008027	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	07/12/2023	30/06/2024	\$ 5,850,000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	895-47-994000008027	CALIDAD DEL BIEN	07/12/2023	31/12/2024	\$11,700,000

	TIEMPO	VALOR
MODIFICACIONES	N/A	N/A
SUSENSIONES	N/A	N/A
OTRAS	N/A	N/A

1. Que teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente y en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato No 4742 de 2023, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 4742 de 2023 celebrado entre el MUNICIPIO DE SOACHA y HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S., es decir que el contratista termino las actividades del contrato hasta el 26 de diciembre de 2023; de conformidad con lo solicitado y con base en la siguiente información:

SEGUNDO: Establecer como balance financiero final el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO 1804 DEL 2023	
VALOR INICIAL	\$57.409.000,00
VALOR ADICION	\$ 0
VALOR INICIAL MÁS ADICIONES	\$ 0
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR ACTA CORRESPONDIENTE MES DE DICIEMBRE DE 2023 DECRETO DE PASIVOS	\$57.409.000,00
TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO	\$0
SALDO A LIBERAR CORRESPONDIENTE	\$0

PAGOS EFECTUADOS

No. ACTA PARCIAL	FECHA DE RADICADO Y/O PAGADO	VALOR
Acta # 1	27 de octubre de 2023	\$57.409.000,00
TOTAL		\$57.409.000,00

Nota: La presente relación de pagos corresponde a los valores indicados según (Formato de Radicación o Comprobantes de egresos) enviados por la Tesorería Municipal y/o soportes en custodia del Supervisor.

TERCERO: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- a) Informe Final de Supervisión, señalando el cumplimiento del Contrato.
- b) Formato Único de Trámite de Pago, acta final del mes de diciembre de 2023.
- c) Certificado de Registro Presupuestal N.º 8916 de 2023.

CUARTO: Informar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha que el valor a pagar en el acta número 1 es de: \$57.409.000,00 M/CTE teniendo en cuenta que los recursos fueron asegurados para la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, en mención y a la fecha de esta acta de liquidación se describen los saldos pendientes por cancelar al CONTRATISTA.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 4742 DE 2023	02	GC-00F052	12-03-2018

Así mismo se Hace entrega de una copia de la presente acta de liquidación a la Dirección de Presupuesto Informar con el fin de que la misma realice el proceso pertinente para la liberación de los saldos correspondiente al valor de cero pesos m/te (\$0), teniendo en cuenta la validación saldos entre la Supervisión de **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO y HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S.**

QUINTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación mutuo acuerdo del Contrato No. **4742 de 2023**, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

SEXTO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y a la Secretaría Jurídica, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la finalización del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

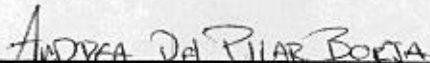
OCTAVO: **HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S.**, además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Contrato No. **4742 del 2023**, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

NOVENO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DECIMO: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

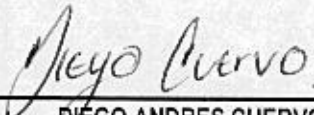
DECIMO PRIMERO: La presente acta de liquidación deberá ser publicada en la plataforma SECOP II y remitir el documento en físico a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, a los 26 días del mes de diciembre de 2023.


ANDREA DEL PILAR BORJA CAHAPARRO
SECRETARIA DE GOBIERNO


CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO 4742 de 2023

Proyecto: Carlos Alirio López López- Profesional S.G.
Proyecto: Paula Andrea Botia Aguirre- Ingeniera contratista S.G.


DIEGO ANDRES CUERVO
CC. 1.030.524.296
Representante Legal
HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 900.604.822-5